

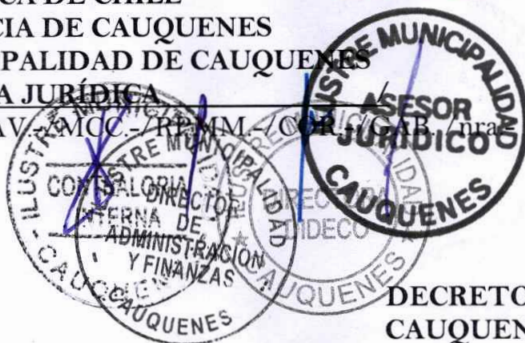


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
JEMS.-/IAV/MCC.-/REIM.-/COR.-/CLUB.-/BARRAS

URGENTE



0-3211



DECRETO EXENTO N° 3269 /
CAUQUENES,

08 SEP. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Listado de Deportistas Aprobados por Becas Deportivas.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 14 de agosto de 2025, según consta en Certificado N° 170 de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
3. MEMO N° 2103 de fecha 27.08.2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Director Jurídico.
4. MEMO N° 50 recepcionado con fecha 27.08.2025, de Jefe de Departamento de Deportes a Directora Desarrollo Comunitario.
5. Decreto Exento N° 2836 de fecha 25.07.2025, aprueba el Reglamento Beca Deportiva Municipal.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, el municipio en el ámbito del deporte y la recreación, tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades, fomentando y apoyando la participación activa de las y los Cauqueninos/as. Para ello, se busca entregar un aporte que les permita acceder a la práctica de actividad física, participar en competencias deportivas y formar parte de instancias recreativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Esta iniciativa tiene, además, el propósito de colaborar con el bienestar de las familias que integran nuestra comunidad.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, un aporte denominado **"BECA DEPORTIVA MUNICIPAL"** a los 39 beneficiarios y que corresponde al periodo 2025, según lo establecido en el Reglamento de Beca Deportiva Municipal.
2. **PÁGUESE**, a los 39 beneficiarios el aporte denominado **Beca Deportiva Municipal**, según los montos que se detallan en nómina adjunta; la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215-24-01-007-007, (4-28), Aporte Becas Deportivas Programas Sociales, Becas Deportivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE CRISTINA VIZCARRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- | | | |
|--------------------------|-----------------------------|------------------------|
| - c.c. La Interesada. | - c.c. D.A.F. | - c.c. Contabilidad. |
| - C.c. DIDECO | - c.c. Tesorería Municipal. | - c.c. Ofc. de Partes. |
| - c.c. Archivo Jurídico. | | |

16.10.25